



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.175/2017.

EXPTE.N° 6074/2017-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 01-005476/2017, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado: “Consejo Mixto de Turismo – Securitas Argentina S.A s/deuda.”

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 11738/2012 y modificatoria, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que a través de presentes autos, desde Contaduría General (fs.17), se solicita de este Cuerpo Legislativo, la sanción de una norma que autorice el pago de las facturas emitidas por “SECURITAS ARGENTINA S.A”, en concepto de servicio de monitoreo de alarma Oficina de Informes Turísticos desde el 31/01/2014 al 18/10/2014.

Que corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el pago a la Empresa “Securitas Argentina S.A.” por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.177,46.-) cuyos comprobantes obran en Expte.N° 01-005476/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychu, 5 de diciembre de 2017.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.